



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 02 de julio de 2025

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### VISTO:

El Memorando N° 819-2025/MDV-GM y el Proveído N° 6606-2025 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1120-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva designar al Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
02 JUL. 2025  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 618, folio N° 35 del Libro de Fedatario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
VºBº  
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
VºBº  
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
VºBº  
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
VºBº  
SECRETARÍA GENERAL



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2025/MDV-ALC

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0100-2025/MDV-ALC de fecha 02 de julio de 2025, se resolvió, entre otros, aceptar la renuncia presentada por la Abogada Kelly Rodas Torres, al cargo de Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que su último día laborable será el 02 de julio de 2025;

Que, del considerando precedente se colige que, a partir del 03 de julio de 2025, se encontrará vacante el cargo de confianza de Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla;

Que, con Memorando N° 819-2025/MDV-GM, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos, que en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, remite el Curriculum Vitae de la Contadora Pública Colegiada Leydy Laura Hernández Casanca, candidata a funcionaria para el cargo de Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, a fin de ser evaluada por la citada Subgerencia; siendo así, de cumplir con los requisitos, solicita el informe de verificación para gestionar la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, por medio del Informe N° 1120-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta a la Gerencia Municipal, que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluye que la Contadora Pública Colegiada Leydy Laura Hernández Casanca cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y "No se encuentra" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública; asimismo, recomienda que de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del informe por parte de la Sugerencia de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución que designa al profesional propuesto, en el cargo de Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla;

Que, a través del Proveído N° 6606, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR**, a partir del 03 julio de 2025, a la Contadora Pública Colegiada **LEYDY LAURA HERNÁNDEZ CASANCA**, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA** de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

CERTIFICADO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que ha sido a la vista; quedando anotado en el registro N° 618, folio N° 35 del Libro de Fedatario Ventanilla.

02 JUL. 2025

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Subgerencia de Recursos Humanos





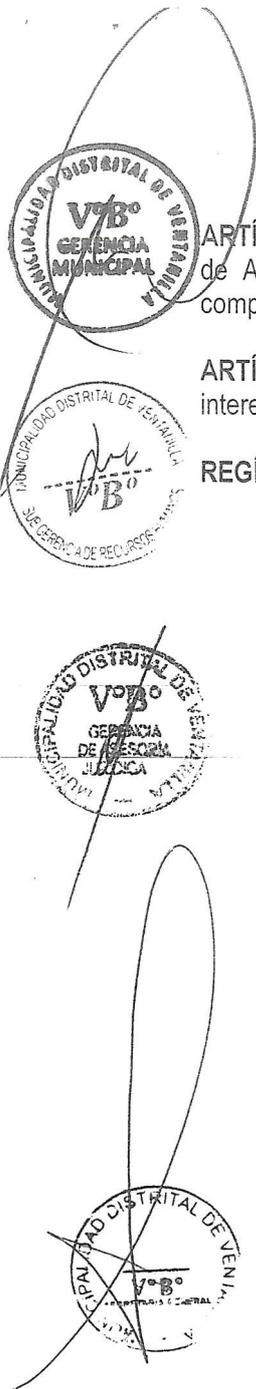
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2025/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

02 JUL. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 618, folio N° 35 del Libro de Fedatario.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA  
Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 02-2023 /MDV-SG